RESOLUCIÓN N° 2014 – Rectorado 31 – AGOSTO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2010 – SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PASAJEROS (PAC N° 202.459), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa **Nº 22/2010 – Servicios de Transporte para Pasajeros (PAC N° 202.459)** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al expediente Nº 318.168;

CONSIDERANDO: **Que**, según Acta de Apertura de Sobres Nº 19/2010 de fecha 19 de Agosto de 2.010, se ha presentado para la Contratación Directa Nº 22/2010 – Servicios de Transporte para Pasajeros, la firma: Empresa Guaireña de Transporte y Turismo S.R.L.

Que, realizada la presentación pertinente y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 22/2010 Servicios de Transporte para Pasajeros (PAC N° 202.459) de fecha 30 de Agosto de 2.010, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 19/2010 para SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PASAJEROS, citando la siguiente oferta: EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., cuyos precios se detallan en el Cuadro de Comparativo, y se procede a la evaluación de la oferta presentada, conforme a los siguientes puntos:

1- Aspectos Legales y Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, el comité realiza las siguientes observaciones:

- EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.: Cumple con todos los requisitos legales solicitados en la carta de invitación y con las Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 09 de Agosto de 2010, se ha presentado una oferta según consta en Acta de recepción de ofertas. Al no contar con el mínimo de tres ofertas se ha procedido a enviar una solicitud de **Prórroga** para la recepción y apertura de ofertas hasta el día **19/08/2010**, según consta en el **Expediente Nº 318.168** de Mesa de Entrada Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
UNVES

Rector

RESOLUCIÓN N° 2014 – Rectorado 31 – AGOSTO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2010 – SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PASAJEROS (PAC N° 202.459), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes y en base a lo expuesto en el Articulo 1ro de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación.*

2- Aspecto Económico

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas presentadas de acuerdo al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Teniendo en cuenta el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente dice: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; y ante la necesidad y urgencia de contar con los Servicios de Transporte para Pasajeros, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión:

Atendiendo a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación, para el **Llamado Nº 22/2010 – SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PASAJEROS**, recomienda:

ADJUDICAR al oferente **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC Nº 80004842-3**, el Llamado a Contratación Directa **Nº 22/2010 para Servicios de Transporte para Pasajeros**, por un monto máximo de **Gs. 14.000.000.- (Guaraníes**

Prof. Lic. Singulio García Benítez
Secretario General
UNVES

Rector

RESOLUCIÓN N° 2014 – Rectorado 31 – AGOSTO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2010 – SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PASAJEROS (PAC N° 202.459), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

catorce millones), al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación, y presentar una oferta que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la convocante; y suscribir el Contrato Abierto respectivo.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC Nº 80004842-3**, el Llamado a Contratación Directa Nº 22/2010 "**Servicios de Transporte para Pasajeros**" hasta un monto máximo de **Gs. 14.000.000.- (Guaraníes catorce millones)**, IVA incluido, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados; y suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Articulo 1º de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 220 Transporte y Almacenaje.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo